

E-Boletín de la OMCT Noviembre – Diciembre de 2018

65º periodo de sesiones del Comité contra la Tortura

Este E-Boletín se publica en el marco del «Programa Convención contra la Tortura» de la OMCT. Durante los periodos de sesiones del Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés) organizamos y coordinamos actividades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Asimismo, fomentamos la participación de la sociedad civil creando alianzas, intercambiando información, garantizando la presentación oportuna y eficaz de informes, asesorando en materia de oportunidades de incidencia y apoyando el acceso efectivo al CAT durante las reuniones privadas de las ONG. Para más información, visite nuestra [página web](#).

Índice

Introducción	1
Novedades.....	2
Informes presentados por la OMCT.....	3
Resúmenes de los exám. del CAT en relación con los informes presentados por los Estados	4
Próximo periodo de sesiones.....	12
Manténgase informado.....	13
Agradecimientos.....	14

Introducción

En su 65º periodo de sesiones, que se llevó a cabo del 12 de noviembre al 7 de diciembre de 2018, el CAT examinó los informes presentados por Perú, Vietnam, Guatemala, los Países Bajos, Canadá y Maldivas. Con arreglo al Artículo 19 de la Convención contra la Tortura, cada cuatro años, los Estados Partes presentan un informe al CAT que recoge las nuevas medidas adoptadas, con el propósito de hacer efectivos sus compromisos en virtud de la Convención. Dichos informes se examinan en sesiones públicas en las que el respectivo Estado Parte mantiene un diálogo

constructivo con los miembros del CAT. El día anterior al examen del informe, las organizaciones no gubernamentales (ONG) que hayan presentado un informe alternativo tienen la oportunidad de celebrar una reunión privada con el CAT, con el fin de plantear sus preocupaciones. Al final de cada periodo de sesiones, el CAT publica sus «[Observaciones finales](#)», que comprenden recomendaciones para cada Estado examinado, así como una serie de temas a los que se deberá dar seguimiento en el plazo de un año. En este periodo de sesiones se cubrieron un amplio abanico de temas, desde el trato dado a los migrantes, violencia de género, la situación de los defensores de los derechos humanos expuestos a un uso excesivo de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad pública y las condiciones en los centros de detención.



Izquierda: Representantes de ONG de Vietnam; Derecha: Activista de ONG peruana © Maud Marchand

Novedades

Taller organizado por la OMCT para periodistas mexicanos

Del 12 al 17 de noviembre de 2018, la OMCT organizó un taller en Ginebra destinado a 8 periodistas procedentes de diferentes regiones mexicanas con el propósito de preparar el examen del Estado de México ante el Comité contra la Tortura que tendrá lugar entre abril y mayo de 2019. La formación se llevó a cabo durante la primera semana del 65° periodo de sesiones del CAT por lo que tuvieron la oportunidad de seguir el examen de Guatemala ante el mismo. Dicho taller tenía como objetivo fortalecer los conocimientos y comprensión de los asistentes acerca de los mecanismos contra la tortura con los que cuenta Naciones Unidas, principalmente a través de presentaciones realizadas por miembros del equipo de la OMCT, expertos del CAT, procedimientos especiales de Naciones Unidas, ONG internacionales y periodistas de Ginebra y de la comunidad internacional. Durante su estancia en Ginebra el programa de la RTS "Tout le monde" [entrevistó](#) a los participantes y se publicó un [reportaje](#) en la Tribune de Genève, en el que se enfatizan los actuales riesgos y retos a los que se

enfrentan los periodistas en México, los cuales suponen una amenaza para sus vidas, su integridad y libertad de expresión, en el contexto de una de las peores crisis de derechos humanos que ha atravesado México en su historia contemporánea.

Sesión informativa temático de la OMCT y WLW: Protección frente la violencia contra la mujer mediante la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas

Durante el 65° periodo de sesiones del Comité contra la Tortura, la OMCT y Women's Link Worldwide (WLW) organizaron conjuntamente un taller temático durante un día completo sobre cómo se podría ofrecer un marco de protección contra la tortura para mujeres y niñas que sea de mejor calidad, efectivo e igualitario. Expertos en derecho internacional de los derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y en prevención y protección contra la tortura venidos de diversas partes del mundo informaron, conversaron e hicieron propuestas concretas a los miembros del Comité acerca de las dimensiones de género de la tortura y los paralelismos entre la violencia perpetrada por actores del Estado y actores privados.

Léase la nota conceptual [aquí](#).

La sesión informativa fue copatrocinada por Amnistía Internacional y Global Justice Centre.



Izquierda: Periodistas mexicanos que acudieron al taller de la OMCT y algunos miembros de la OMCT. Derecha: Sr. Abdelwahab Hani, Miembro del Comité contra la Tortura, Sra. Linda Loaiza López Soto, abogada y superviviente de un caso de tortura en Venezuela y Diego Rodríguez-Pinzón, Miembro del Comité contra la Tortura. © Stella Anastasia and Helena Solà Martín.

Informes presentados por la OMCT

Guatemala

La OMCT y una coalición de 17 ONG contribuyeron al examen de Guatemala con la presentación de un [informe](#) alternativo conjunto sobre la tortura y otras formas de malos tratos en el país. En el se tratan diferentes problemáticas incluyendo el uso indebido del Mecanismo Nacional de Prevención y su injerencia con el poder judicial, la prevalencia de la violencia contra las mujeres, las violaciones de los derechos reproductivos y la salud de las mujeres, los ataques continuos a los defensores de los derechos humanos como también el uso excesivo de la fuerza durante los desalojos de las comunidades campesinas.

Resúmenes de los exámenes del CAT en relación con los informes presentados por los Estados

Perú

Excesivo uso de la fuerza y una falta de avances en la investigación sobre las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado

Durante el examen del séptimo [informe](#) periódico de Perú, el Comité acogió con satisfacción la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 incluidos, *inter alia*, la creación de un único registro para los casos de tortura y malos tratos como también la ratificación del Protocolo Facultativo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño en el procedimiento de comunicaciones. Sin embargo, los expertos expresaron su preocupación sobre varios aspectos del marco legal e institucional: la nueva definición de tortura en el Código Penal de Perú (artículo 321) no incluye la finalidad, elemento requerido por la Convención. El Comité también pidió información sobre la financiación, el mandato y la independencia del Mecanismo Nacional de Prevención concluyendo que no dispone de autonomía funcional y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones.

El Comité se mostró profundamente preocupado acerca del número de muertos y heridos perpetrados por las fuerzas de seguridad (policial y militar) en el marco de las protestas en contra de los proyectos de las industrias mineras y extractivas. El Comité hizo un llamamiento al Estado parte para que investigara eficazmente y sancionara los casos del uso excesivo de la fuerza, incluyendo el uso de armas letales contra los manifestantes y que dejara de recurrir a la imposición de estados de emergencia con el fin de reprimir las protestas.

El Comité mostró su inquietud por el escaso avance que se ha hecho en las investigaciones y juicios de los casos de tortura incluyendo la violencia sexual contra las mujeres y niñas, desapariciones forzadas, todo ello cometido en el marco del conflicto interno armado que tuvo lugar entre 1980 y el 2000. Los expertos apuntaron que el Estado parte no había proporcionado la información requerida acerca de los programas de reparación vigentes y manifestaron su preocupación sobre

la exclusión de la condición de víctima a los miembros de grupos terroristas y a las personas procesadas por delitos de terrorismo o apología del mismo.

En relación al aborto terapéutico, el Comité apuntó que en la práctica no está aún garantizado. Los expertos recomendaron la revisión de las leyes existentes con el propósito de ampliar la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, incesto, malformaciones graves del feto y evitar que los profesionales de la salud que ofrecen asistencia médica a las mujeres que se someten a abortos clandestinos enfrenten cargos criminales.

Si bien el Comité acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Estado para mejorar las condiciones de las prisiones, expresó preocupación por el gran número de personas en detención preventiva y la falta de separación entre éstos y los condenados, las inadecuadas condiciones de los centros de detención, las muertes en detención y el uso del aislamiento hasta 45 días como sanción disciplinaria.

Otros asuntos de interés fueron entre otros, la necesidad de adoptar un protocolo que garantice la protección de los defensores de los derechos humanos, una prevención eficaz y sanción de los femicidios, la violencia policial, las detenciones arbitrarias de mujeres transgénero, las esterilizaciones forzadas y los malos tratos que sufren las personas con discapacidades internadas en centros psiquiátricos.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Mecanismo Nacional de Prevención;
- ❖ Esterilizaciones forzadas;
- ❖ Los defensores de los derechos humanos y periodistas.

Para más información: [Observaciones Finales](#) (versión en español únicamente), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Vietnam

Denuncias sobre tortura generalizada y brutalidad policial en particular contra prisioneros políticos, minorías étnicas y religiosas y defensores de los derechos humanos

Tres años después de haber ratificado la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas, Vietnam presentó su [informe](#) inicial al Comité contra la Tortura. Durante el examen, el Comité expresó su profunda preocupación por el inadecuado marco legal para prevenir y procesar los actos de tortura, puesto que no existe ni la tortura como delito autónomo ni una definición explícita de la misma en la legislación vietnamita, ocasionando como resultado la impunidad para los perpetradores de los actos de tortura, reflejado en el bajo número de denuncias, investigaciones y juicios. De acuerdo con la información obtenida, cuando se interponen demandas se toman represalias contra las víctimas o sus familiares.

Asimismo al Comité le preocupa gravemente la supuesta prevalencia del uso de la tortura y los malos tratos en las comisarías de policía, así como en otros centros de privación de libertad y la alta incidencia de muertes en detención. De este modo, el Comité instó a Vietnam a establecer un mecanismo independiente de supervisión para que inspeccionara todos los centros de detención y poder recibir denuncias. Mientras que el Comité presentó un gran número de casos denuncias de tortura y malos tratos, el informe del gobierno declaraba que los tribunales nacionales habían gestionado del 2010 al 2015 solo 10 casos de delitos relacionados con la tortura. Durante la sesión, la delegación del Estado declaró que los casos de tortura y malos tratos presentados por el Comité eran falsos e infundados aunque hubieran sido facilitados por organismos de Naciones Unidas, organizaciones internacionales y ONG como el Presidente reiteró.

El Comité expresó preocupación por el hecho de que las personas consideradas como amenazas para la seguridad en general, orden social o seguridad pública suelen ser detenidas administrativamente sin derecho a juicio y no se respetan sus garantías jurídicas fundamentales. Además, no tienen acceso a asesoramiento jurídico ni pueden contactar con sus familiares, por lo que equivaldría a un régimen de incomunicación. Asimismo, el Comité mostró su preocupación por el número desproporcionado de detenciones y muertes en detención como consecuencia de malos tratos y actos de tortura contra personas pertenecientes a comunidades étnicas o religiosas que se encuentran bajo custodia policial y centros de detención. Además, los detenidos tienen que hacer frente a deplorables condiciones incluidos abusos físicos y psicológicos, medidas disciplinarias severas, trabajos forzados y negación de atención médica. El Comité también expresó una profunda preocupación por las denuncias generalizadas de confesiones obtenidas mediante tortura y firmas forzadas de confesiones hechas por funcionarios públicos.

Por último, el Comité lamentó el hecho de que debido a la situación política de Vietnam la cual impide operar en el país a las organizaciones independientes de la sociedad civil que trabajan en derechos humanos, todos los informes presentados por las ONG para este periodo de sesiones procedían de ONG basadas en el extranjero.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Investigación sobre todos los casos del uso excesivo de la fuerza, incluyendo casos de tortura y malos tratos perpetrados por agentes del orden y los fallecimientos en detención;
- ❖ Establecimiento de un registro central de detención;
- ❖ Procesamiento y penas para todos los oficiales que hayan permitido la obtención de pruebas mediante la tortura.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Guatemala

Violencia contra defensores de los derechos humanos y uso excesivo de la fuerza en desalojos

Durante el examen del séptimo **informe** periódico de Guatemala, el Comité expresó su preocupación en repetidas ocasiones acerca de las importantes deficiencias y retrocesos que están bloqueando la investigación y sanción por los actos de tortura y malos tratos quedando reflejado en que tan solo se registraron 4 sentencias por tortura entre 2012 y 2018. Según los expertos, los elevados niveles de corrupción son, entre otros, uno de los factores que ha desencadenado la dominante impunidad. A este respecto, el Comité solicitó al Estado parte que reconsiderara su decisión de no prorrogar su mandato en la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG en español).

Asimismo, si bien el Comité tomó nota del compromiso que mostró la delegación estatal para aumentar su insuficiente presupuesto, expresó preocupación por la instrumentalización del Mecanismo Nacional de Prevención (ONPT), confirmada por la interferencia de la independencia de los jueces a cargo de investigaciones de corrupción. Los expertos urgieron a Guatemala a que garantice un proceso de selección justo y transparente y que se adopten los reglamentos y los métodos de trabajo para asegurar una supervisión efectiva y el cumplimiento de las recomendaciones de acuerdo con el Protocolo Facultativo.

El Comité también mostró su preocupación por las numerosas denuncias de desalojos llevados a cabo con un uso excesivo de la fuerza, intimidación y amenazas con la implicación del ejército y compañías privadas de seguridad ocasionando un gran impacto en particular en las comunidades indígenas. El Comité recomendó la adopción de medidas urgentes para poner fin a la involucración del ejército en tareas del orden público, una mayor supervisión de las compañías privadas de seguridad y una formación sistemática sobre el uso de la fuerza acorde con los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego.

Por otra parte, el Comité observó el aumento de los asesinatos de los defensores de los derechos humanos en los últimos años, con un total de 24 muertes registradas de enero a octubre de 2018. De este modo, el Comité recomendó al Estado a que adoptara e implementara una política pública para la protección de los defensores de los derechos humanos y sensibilizara acerca del Protocolo para la investigación de delitos cometidos contra los defensores de los derechos humanos (Instrucción General del Ministerio Público 5-2018).

El Comité también mostró inquietud por los 307 femicidios registrados en 2018 y el aumento de la violencia sexual. El Comité urgió al Estado a que asegurara que todos los casos de violencia de género y trata fueran investigados exhaustivamente y que se garantizaran anualmente los recursos financieros necesarios para el funcionamiento de los Centros de Atención Integral a Mujeres (CAIMUS). Respecto al incendio en el hogar “Virgen de la Asunción” el 6 de marzo de 2017 en el que murieron 41 niñas, los expertos instaron al Estado parte a investigar minuciosamente todas las violaciones de derechos humanos incluida la tortura

relacionadas con el caso y que facilitarían rápidamente una reparación integral a las víctimas y sus familiares.

Otros de los asuntos planteados por el Comité fueron: el proyecto de ley 5272 (para la Protección de la Vida y la Familia); violencia por motivos de identidad de género y orientación sexual; condiciones en los centros de detención, un nivel de hacinamiento de un 269.66 % a un 500 % y un acceso limitado a los servicios sanitarios; la investigación y sanción de los autores intelectuales y materiales de las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno, y la necesidad de garantizar la protección de las víctimas y los testigos de los procedimientos penales en curso; y las denuncias de tortura y malos tratos cometidos en los centros psiquiátricos.

Temas para el seguimiento:

- ◆ Sistema Nacional de Prevención;
- ◆ Muertes y casos de malos tratos en hogares de acogida para niños y centros de detención de menores;
- ◆ Investigaciones de los actos de tortura y otras graves violaciones de los derechos humanos durante el conflicto armado interno;
- ◆ Muertes violentas, desalojos y seguridad interna.

Para más información: [Concluding Observations](#) (versión en español únicamente), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Países Bajos

Régimen restrictivo de detención respecto a lucha contra el terrorismo y situación de los migrantes

Durante el examen del séptimo [informe](#) periódico del Reino de los Países Bajos, el Comité expresó una profunda preocupación por el riguroso régimen restrictivo de detención en dos prisiones de alta seguridad para los condenados o acusados de delitos terroristas (TA) en los Países Bajos. Se observó, entre otros detalles, el uso prolongado del régimen de aislamiento, una vigilancia constante, cacheos invasivos lo que podría equivaler a tortura y malos tratos, así como la falta de recursos jurídicos para los acusados de terrorismo. Dado que tanto los sospechosos y los reclusos condenados son sometidos automáticamente al mismo trato, el Comité instó al Estado a establecer previamente evaluaciones de riesgos individualizadas para cada preso con el fin de evaluar la necesidad y proporcionalidad del régimen de detención por cada privado de libertad en TA.

El Comité también abordó la situación de los migrantes de Venezuela en la parte del Caribe perteneciente al Reino, en particular Curasao, donde los agentes policiales y el personal de inmigración los someten a inadmisibles condiciones de reclusión en régimen cerrado con malos tratos, incluyendo agresiones sexuales, y cuyos autores no han sido aún procesados.

Por otro lado, el Comité manifestó su extrema preocupación por el sistemático aumento de las detenciones de solicitantes de asilo y migrantes indocumentados que aterrizan en el aeropuerto de Schiphol en Ámsterdam, recordando que la detención solo se puede usar como medida de última instancia. La colocación de los niños en centros de detención para migrantes debería prohibirse. Se debería garantizar el acceso a una asistencia adecuada, incluida la legal, a los niños solicitantes de asilo sin acompañamiento durante todo el proceso de asilo. También se discutieron las semejanzas entre el sistema de detención de inmigrantes y el sistema penal de detención, con casos de migrantes recluidos en régimen de aislamiento o detenidos en diferentes ocasiones con frecuencia excediendo los 18 meses, siendo éste el límite contemplado en la ley.

Mas allá, el Comité expresó preocupación por las numerosas alegaciones indicando que el Estado viola el cumplimiento de la no devolución, sobre todo en el procedimiento abreviado de concesión de asilo, ciudadanos de Afganistán quienes trabajaron previamente para el servicio de seguridad Khad/Wad y ciudadanos venezolanos en Curasao.

Por otro lado, el Comité manifestó inquietud por varios asuntos relacionados con los niños, como son la falta de asistencia y protección para el número en aumento de solicitantes de asilo sin acompañamiento enviados a centros de detención, el sistema penal juvenil que permite que se traten a menores de entre 16 y 17 años como adultos en virtud del Derecho común en casos de infracciones graves, el ingreso de niños en centros de asistencia para menores en régimen cerrado, incluidos las víctimas de violencia sexual, y denuncias de un trato médico y quirúrgico innecesario e irreversible a niños intersexuales sin el debido consentimiento informado ni asesoramiento imparcial.

Otros de los asuntos tratados por el Comité fueron la falta de armonización en la legislación nacional en temas de tortura incluida la exclusiva aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en la zona europea del Reino, la falta de independencia, eficacia y de recursos del Mecanismo Nacional de Prevención, la alta incidencia de la violencia contra las mujeres, denuncias de delitos de odio contra personas LGBT, tráfico de trata de personas y un aumento en el número de ingresos forzados en centros de atención psiquiátrica.

Temas para el seguimiento:

- ❖ La no devolución
- ❖ Exámenes médicos como parte del procedimiento de asilo;
- ❖ La Agencia Nacional para la Prevención de la Tortura.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Canadá

Condiciones de detención de migrantes irregulares y esterilización forzada de mujeres indígenas

Durante el examen del séptimo **informe** periódico de Canadá, el Comité se mostró preocupado por la detención obligatoria de los migrantes irregulares y la inadecuada asistencia médica, tanto física como mental, en las instalaciones de detención para inmigrantes. Además de la eliminación del requisito de detención obligatoria en caso de “llegadas irregulares” en la ley actual, el Comité también recomendó que la detención de inmigrantes y solicitantes de asilo se usara como medida de última instancia y durante el menor tiempo posible. También enfatizó que los niños y familias con niños no deben ser detenidos simplemente sobre la base de su condición de inmigrantes.

El Comité también recordó que el artículo 3 de la Convención sobre el principio de la no devolución ofrece absoluta protección independientemente del carácter de la persona o del riesgo que pueda representar para la sociedad. La delegación canadiense afirmó que cuando recurran a garantías diplomáticas, las autoridades de Canadá podían decidir el establecimiento de mecanismos de monitoreo posterior al retorno. El Comité apuntó, con pesar, que no había recibido ningún ejemplo de un acuerdo con mecanismos de monitoreo posterior al retorno entre Canadá y los Estados receptores y advirtió que las garantías diplomáticas nunca deben emplearse como escapatoria para debilitar el principio de no devolución y que la situación personal de cada individuo debe tenerse en consideración.

En cuanto a la continuación del uso del régimen de aislamiento prolongado e indefinido en Canadá, la delegación estatal y los expertos del Comité conversaron sobre el proyecto de ley C-83 el cual eliminaría la segregación administrativa y disciplinaria en los sistemas penitenciarios federales. Sin embargo, el Comité siguió preocupado por el hecho de que el proyecto de ley continúa otorgando una amplia autoridad discrecional a los directivos de los centros de detención para la imposición del aislamiento sin exigir ni evaluaciones externas independientes ni controles. Además el proyecto de ley no contempla un límite máximo de estancia en régimen de aislamiento en las nuevas unidades estructurales de intervención, ni tampoco prohíbe el ingreso de reclusos con discapacidades mentales en dichas unidades. Tampoco se contemplan medidas que limiten el desproporcionado impacto en las personas indígenas, mujeres o personas con necesidades especiales.

El Comité manifestó su preocupación sobre las numerosas denuncias de esterilización forzada de mujeres indígenas y recomendó investigar imparcialmente todas las alegaciones, que los responsables rindieran cuentas y que se compensara a las víctimas. El Comité recomendó la adopción de legislación para prevenir y condenar las esterilizaciones forzadas u obligadas involuntariamente a las mujeres. El Comité también lamentó la ausencia de información relativa a la violencia de género especialmente la violencia contra mujeres indígenas.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Garantías diplomáticas;
- ❖ Compensación adecuada para los canadienses víctimas de tortura y malos tratos detenidos en el extranjero;
- ❖ Certificados de seguridad;
- ❖ Esterilización involuntaria de las mujeres indígenas.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Maldivas

Falta de judicatura independiente, “flagelación judicial”, violencia contra las mujeres y condiciones de detención

Tras 12 años de retraso, las Maldivas presentó su [informe](#) inicial y el Comité pudo finalmente examinar las obligaciones del Estado parte contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas. El Comité acogió con satisfacción que el nuevo gobierno de las Maldivas haya asumido funciones justo días antes de examen, su compromiso con la lucha contra la tortura y reconoció el desvinculación del nuevo gobierno del informe inicial.

Durante las conversaciones los expertos del Comité elogiaron el establecimiento de una Comisión de homicidios y desapariciones y la ratificación de la Ley contra la Tortura en el 2013. Sin embargo, el Comité señaló que existen varios temas preocupantes que incluyen la falta de una judicatura independiente y la reticencia de las autoridades a cooperar con la Comisión de los Derechos Humanos cuando se trata de investigaciones de denuncias de tortura y malos tratos creando así una situación de impunidad para los actos de tortura. El Comité destacó que de los 275 casos de supuesta tortura denunciados ante la Comisión de Derechos Humanos desde que se promulgara la Ley contra la Tortura, actualmente tan solo 14 casos están siendo investigados. Más allá, tan solo ha sido probado un caso de tortura cometido por un agente policial el cual no ha sido encarcelado.

Por otro lado, el Comité mostró una gran preocupación por la práctica de la “flagelación judicial” administrada bajo una interpretación restrictiva de la ley Islámica o Sharia como sanción al sexo consensual extramatrimonial. Tal como los expertos del Comité puntualizaron se aplica de manera discriminatoria, dado que el 85% de las personas penalizadas son mujeres y niñas. El Comité manifestó también su preocupación por la persistencia generalizada de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la ausencia de la debida diligencia, mecanismos efectivos de protección y la alta dificultad para probar las violaciones.

Los fallecimientos en detención y las condiciones en los centros de las Maldivas también se pusieron sobre la mesa. Los expertos señalaron que las 23 muertes en prisión investigadas por la Comisión de los Derechos Humanos no reflejan el número real de muertes en detención ocurridas durante ese periodo específico. En cuanto a las condiciones de los centros de detención el Comité

mencionó, *inter alia*, condiciones e instalaciones sanitarias e higiénicas inadecuadas, calidad y cantidad de alimentos insuficientes y hacinamiento.

Las cuestiones a seguir son:

- ❖ Establecimiento de un mecanismo de justicia transicional efectivo e imparcial;
- ❖ Abordar la impunidad en caso de actos de tortura;
- ❖ Promulgar una moratoria en la flagelación y otros castigos corporales con vistas a prohibirlos;
- ❖ Llevar a cabo urgentemente la anunciada reforma de las prisiones y tomar medidas rápidas para mejorar las condiciones materiales de los centros de detención.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resumen de la reunión](#) y [webcast](#).

Próximo periodo de sesiones

66° periodo de sesiones del CAT

23 abril – 17 mayo 2019

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Benín, República Democrática del Congo, Alemania, México, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
- ❖ Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes por adoptar: República Dominicana, Honduras, Kuwait, Lesoto y Mongolia.
- ❖ Lista de cuestiones por adoptar: Burkina Faso y Uzbekistán.
- ❖ 28 enero 2019: Plazo para la presentación de informes de las ONG para la Lista de cuestiones por adoptar y la Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes.
- ❖ 22 marzo 2019: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

67° periodo de sesiones del CAT

22 julio – 9 agosto 2019

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Grecia, Polonia, Togo y Bangladesh.
- ❖ 22 junio 2019: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

68° periodo de sesiones del CAT

11 noviembre – 06 diciembre 2019

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Burkina Faso, Chipre, Letonia, Níger, Portugal, Uzbekistán.
- ❖ Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes por adoptar: Armenia, Ecuador, Finlandia, Mónaco, Namibia.
- ❖ Lista de cuestiones por adoptar: Cuba
- ❖ 24 junio 2019: Plazo para la presentación de informes de las ONG para la Lista de cuestiones por adoptar y la Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes.
- ❖ 14 Octubre 2019: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

Manténgase informado

Blog de la OMCT: Participar con el Comité Contra la Tortura

El objetivo de nuestro blog [Nada justifica la tortura, participar con el Comité contra la Tortura de la ONU](#) es crear una mayor conciencia de la labor realizada por el CAT y la Convención Contra la Tortura con el propósito de aumentar la movilización de las ONG que trabajan para la erradicación de la tortura y lograr un uso eficaz de los procedimientos del CAT.

La OMCT invita y anima a las personas que trabajan en la Convención Contra la Tortura o el CAT (miembros del Comité, representantes de ONG, académicos, periodistas...) a que participen en este intercambio de experiencias presentando un artículo para el blog. Para más información póngase en contacto con cbb@omct.org

Retransmisiones en directo de las sesiones del CAT: Webcast

Durante el periodo de sesiones la retransmisión en directo estará disponible en: webtv.un.org. Las sesiones se archivan y también podrán verse posteriormente.

Síguenos en:



Agradecimientos

El E-Boletín de la OMCT ha sido realizado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Holanda, el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores y el Sigrid Rausing Trust. La responsabilidad del contenido de este documento recae únicamente en la OMCT y bajo ninguna circunstancia debe interpretarse como el reflejo de la postura de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Holanda, el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores o el Sigrid Rausing Trust.



Ministry of Foreign Affairs of the
Netherlands

SIGRID RAUSING TRUST



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra